



**“APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 590 /**

**QUILLÓN, 26 ENE 2024**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°09 de fecha 13.10.2023, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Bodega;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/1195 de fecha 16.10.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-3-COT24, de fecha 19.01.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de productos e insumos de aseo para higiene y aseo de las dependencias municipales, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°09 de Bodega Municipal.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”*.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-3-COT24 de fecha 19.01.2024 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

PEQUEÑA CONSULTORA BERATER SPA 77.115.548-0	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Se adjunta oferta económica con detalle y fotos Entrega en 5 días desde orden de compra. Despacho gratis. Lissette Mardones / 569 7373 9287 / 9.00 a 17.00 / lissette.mardones@beraterlatam.cl / contacto@beraterlatam.cl <b>VIGENCIA: 21-02-2024</b>	\$ 1.448.675 Monto total
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A 96.556.940-5	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> VER DETALLE ADJUNTO – PLAZO DE ENTREGA 4-5 DIAS HABILES <b>VIGENCIA: 25-01-2024</b>	\$ 1.493.702 Monto total
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. 76.041.579-0	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Plazo de entrega 2 días Adjunto cotizacion para su revision Contacto: Stephania Caceres 452745519 acaceresg@prisur.cl <b>VIGENCIA: 21-02-2024</b>	\$ 1.642.947 Monto total

- ~ Que, el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, ofrece la totalidad de los productos, cumpliendo de mejor manera con las especificaciones técnicas solicitadas, convirtiéndose así, en la oferta más conveniente para esta entidad.

## DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía compra ágil al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., R.U.T.:96.556.940-5**, por un monto de **\$1.493.702.-** (un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos dos pesos) impuesto incluido, por la provisión de productos e insumos de aseo para limpieza e higiene de dependencias municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





GVN/PSU/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad